

**10291** RESOLUCION de 18 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 18 de los corrientes, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 6.345 bis; nombra, «Amalita 5.ª» Frac. 2.ª; mineral, cuarzo y recursos C; cuadrículas, 3; términos municipales, Toques (La Coruña) y Palas del Rey (Lugo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que les son de aplicación.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Director general, Adriano García Loygorri.

**10292** RESOLUCION de 20 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial en Baleares, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente: G.P.-2/80.

a) Denominación del proyecto: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., Santa Eulalia-San Antonio.

b) Finalidad: Garantizar el suministro a las zonas de San Antonio y Santa Eulalia, uniendo la subestación Santa Eulalia y la subestación San Antonio y estableciendo así un anillo con la actual red a 66 KV. de la isla Ibiza-Santa Eulalia-San Antonio-Ibiza.

c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de San Juan, Santa Eulalia y San Antonio.

d) Características principales de la instalación: Tipo, aérea. Tensión, 66 KV. Potencia a transformar, 24,8 MW. Longitud, 14.835 metros. Conductor de aluminio-alumoweld de 281,1 milímetros cuadrados de sección y 21,8 milímetros cuadrados de diámetro. Aislamiento compuesto de cadenas de aisladores de vidrio. Apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 1619/1966.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—1.862-6.

**10293** RESOLUCION de 20 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 46.363, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 400 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea subterránea de alimentación de 80 metros de longitud.

Emplazamiento: Calle Ribadescilla, 4, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.—1.041-D.

**10294** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/10.496/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 6.490 «Ricardo Mariana».

Final de la misma: E. T. 7.646, «Vicecu, S. A.».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,119 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 3(1 por 150) milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso; en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.838-7.

**10295** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.429, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «La Atena», tipo intertemperie, de 100 KVA., a 22/0,398 KV. y línea trifásica de alimentación de 1.412 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: La Arena, término municipal de Carreño.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Amador Sáez Sagredo.—1.042-D.

**10296** RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el esta-

blecimiento de una línea y dos derivaciones a 13,2 KV., en Alcoba de la Torre y Alcubilla de Avellaneda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación citada, cuyas principales características, son las siguientes:

**Línea general:** Aérea a 13,2 KV., de 3.603 metros de longitud, con origen en el apoyo número 72 de la actual línea de Langa de Duero a Alcoba de la Torre, y finalizará en un apoyo de entronque de esta línea con la existente de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa.

**Derivación al C. T. «El Palomar»:** Aérea a 13,2 KV., parte del apoyo número 24 de la línea general, y final en la actual línea que alimenta dicho C. T., con una longitud de 284 metros.

**Derivación al C. T. Alcubilla de Avellaneda:** Aérea a 13,2 KV., origen en el apoyo número 28 de la línea general, y final en dicho C. T., con una longitud de 170 metros.

Los materiales, tanto de la línea general, como de las derivaciones de las mismas características, conductor aluminio-acero LA-56, excepto la derivación al C. T. de Alcubilla de Avellaneda que será LA-30, apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas tipo bóveda, y aisladores formando cadena de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—1.956-15.

10297

**RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2 KV., y un C. T. en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea subterránea a 13,2 KV.,** con origen en un apoyo tipo pórico de la línea circunvalación Norte y final en el nuevo C. T., con una longitud de 270 metros, conductor cable unipolar de aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de PVC de 12,5 centímetros de diámetro, enterrado en zanja de 0,80 metros de profundidad.

**C. T. tipo caseta,** capaz para alojar dos bancos de transformación de 630 KVA. cada uno, montándose en principio un transformador de 250 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5-7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—1.957-15.

10298

**RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, Pe-

riodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

#### Línea eléctrica

**Origen:** Cable subterráneo de C. T. «Rosal de Ayala número 1», al C. T. «Rosal de Ayala número 2».

**Final:** C. T. proyectado.

**Término municipal afectado:** Plasencia.

**Tipo:** Subterráneo.

**Tensión de servicio:** 13.200.

**Longitud en metros:** Dos por setenta y cinco.

**Materiales:** Apoyos subterráneos.

#### Estación transformadora

**Emplazamiento:** Plasencia.

**Número de transformadores:** Uno.

**Tipo:** Lonja.

**Potencia:** 630 KVA.

**Relación de transformación:** 13.200/380-220 V.

**Presupuesto:** 1.408.125 pesetas.

**Finalidad:** Línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. denominado «Navaconcejo», en Plasencia.

**Referencia del expediente:** AT-2.981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.954-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

10299

**ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.770 interpuesto por don Daniel Angrill Sastre y otros.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 10 de diciembre de 1980 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.770 interpuesto por don Daniel Angrill Sastre y otros, sobre amojonamiento de montes: sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 40.770 interpuesto contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1973, que declaró bien ejecutado el amojonamiento conjunto de los Montes 14, 15 y 16 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

10300

**ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.504 interpuesto por don José María Neira Porto.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 24 de septiembre de 1980 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.504 interpuesto por don José María Neira Porto, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así: